

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2020/2021**

(Resolución de 31 de julio de 2020 # BOE 8/08/20)

### **OBJETO**

- a) Ayudas para alumnado (incluyendo al afectado por TDAH) que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta.
- b) También podrán ser beneficiarios de ayudas directas los alumnos afectados por TEA (Trastorno del Espectro Autista) no incluidos en el párrafo anterior y que requieran estos apoyos y atenciones educativas específicas.
- c) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- d) También podrán ser beneficiarios de subsidios los alumnos afectados por TEA (Trastorno del Espectro Autista) pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.
- e) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado ACNEAE asociado a altas capacidades intelectuales.

### **BENEFICIARIOS**

1. ***Alumnos que presenten necesidades educativas especiales*** derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta: podrán beneficiarse de las ayudas del tipo a) y b) del apartado debiendo acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante:
  - ***Certificado de discapacidad*** de, ***al menos, el 33 por ciento*** en el caso de alumnos con discapacidad. Únicamente los solicitantes que hayan obtenido ayuda o subsidio en el curso 2019/20 quedados dispensados, para el presente curso 2020/21 de la presentación de este certificado.
  - ***Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales*** u órgano correspondiente de la comunidad autónoma o certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente, en el caso de alumnos con trastorno grave de conducta.
    - Estar cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Formación Profesional Básica.
2. ***Alumnos afectados por TEA*** (Trastorno del Espectro Autista) no incluidos en el apartado 1: podrán obtener ayudas o subsidios, para lo cual deberán ***aportar un certificado médico expedido por los servicios de salud sostenidos con fondos públicos*** y acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante ***certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente***.
  - Estar cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Formación Profesional Básica.



3. **Alumnos que presenten altas capacidades:** podrá beneficiarse de las ayudas del tipo d) del apartado anterior cuando reúna los siguientes requisitos:
  - Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad que haya sido acreditada mediante **certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa.**
  - Estar cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
4. Para obtener el subsidio (apartado b), se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría de acuerdo con la normativa vigente a fecha 31 de diciembre de 2019.
5. Para solicitar cualquier tipo de ayuda no se podrá superar el umbral de renta y patrimonio indicado en el artículo 4 de la convocatoria.

## **PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN**

- Presentación:
  - Cumplimentar la solicitud en la dirección [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es), apartado BECAS DE EDUCACIÓN.
  - Imprimirla y firmarla por el solicitante y demás miembros de la unidad familiar y presentar en el centro, junto con la documentación requerida, en la Secretaría de San Valero en las fechas y horario indicado en el apartado "Plazo".
- Documentación a aportar:
  - **Solicitud firmada**, en las páginas correspondientes, por el alumno (si es mayor de edad) o por el padre/madre/tutor y todos los miembros computables de la unidad familiar que figuren en la solicitud.
  - **DNI de los padres y hermanos mayores de 14 años** y de los menores de esta edad si disponen de tal documento.
  - **Copia de la cuenta bancaria en la que el solicitante de la beca debe ser titular** o cotitular.
  - **Título de familias numerosas:** quien alegue tal condición.
  - **Quienes tengan derecho a deducción de renta** (ver artículo 6 de la Resolución): fotocopia del carné de familia numerosa, certificado de minusvalía/discapacidad, pensión de orfandad, etc., en función de la circunstancia que se acredite y vigente a 31 de diciembre de 2019.
  - Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos:
    - **Alumnos que presenten necesidades educativas especiales y alumnos afectado por TEA:** los documentos que se indican en los puntos 1 y 2 del apartado BENEFICIARIOS.
    - **Alumnos que presenten de altas capacidades:**
      - Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideran necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

- Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en el que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta, así como el coste mensual.
- **Ayudas para reeducación pedagógica o del lenguaje:**
  - Certificación expedida por el inspector de la zona en la que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada en el centro en el que se está escolarizado.
  - Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideran necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
  - Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en el que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta, así como el coste mensual.
  - Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6
  - del Real Decreto 476/2013, de 21 de junio.

Dada la actual situación de crisis sanitaria y con el fin de evitar riesgos, en el centro no se realizarán copias de ningún documento.

- Lugar y plazo de presentación:
  - En la Secretaría de "San Valero", los días **28, 29 y 30 de septiembre** de 2020 en **horario de 10:30 a 13:00 y de 16:00 a 19:00**.

**Nota:** estas ayudas son incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

-SECRETARÍA-  
5/09/2020